

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA  
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**INFORME PORMENORIZADO DEL ESTADO DEL SISTEMA DE  
CONTROL INTERNO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA  
A JULIO DE 2015**

**BOGOTÁ D.C., 9 DE JULIO DE 2015**

OCI-INFORME-025-2015

TRD 15.73 Informe Pormenorizado SCI

## TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO .....	3
2. ALCANCE .....	3
3. CLIENTES.....	3
4. EQUIPO DE TRABAJO.....	4
5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	4
6. METODOLOGIA .....	6
7. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL RIESGO .....	6
7.1 MEDICIÓN DEL RIESGO.....	6
7.2 SEGUIMIENTO A PLANES.....	7
7.3 MEDICIÓN DEL CONTROL .....	8
7.4 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN .....	9
8. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN.....	10
8.1 ELEMENTO 2. DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO .....	10
8.2 ELEMENTO 3. PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS.....	13
8.2.1 PLAN DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA.....	14
8.2.2 PLAN IMPLEMENTACIÓN ESTRATEGIAS DE GOBIERNO EN LÍNEA .....	15
8.2.3 PLAN DE ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO .....	17
8.3 ELEMENTO 12. AUDITORÍA INTERNA.....	19
8.4 EJE TRANSVERSAL. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.....	22
8.5 EQUIPO MECI.....	27
9. ANEXO 1. “PLAN DE ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO”	
29	

## INFORME PORMENORIZADO DEL ESTADO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

### 1. OBJETIVO

Elaborar el *Informe Pormenorizado del Estado del Sistema de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía*, con base en el análisis del estado e implementación de los elementos que integran el Modelo Estándar de Control Interno – MECI<sup>1</sup>.

### 2. ALCANCE

- Determinar el estado del Sistema de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía, con base en el análisis de algunos elementos del Modelo Estándar de Control Interno - MECI, a julio de 2015.
- Seguimiento a la adopción de algunas Oportunidades de Mejoramiento sugeridas por la Oficina de Control Interno, en los informes anteriores.
- Seguimiento a la adopción de las observaciones presentadas por la Procuraduría General de la Nación - PGN, como resultado de la verificación a la página Web del Ministerio de Minas y Energía, respecto del cumplimiento de la Ley 1712 de 2014<sup>2</sup>.

### 3. CLIENTES

Los clientes del Informe son el Ministro, los Viceministros, el Representante de la Alta Dirección, el Departamento Administrativo de la Función Pública, las áreas organizacionales involucradas y la ciudadanía en general<sup>3</sup>.

<sup>1</sup> Adoptado mediante el Decreto 943 de 2014.

<sup>2</sup> Resultados divulgados por la Oficina de Control Interno mediante comunicación 2015007034 e instrucción dada por el Secretario General en comunicación 2015007958.

#### 4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe Oficina de Control Interno, quien supervisó el informe, y Armando Calderón Salom, Auditor Interno de la Oficina de Control Interno, quien elaboró el informe.

#### 5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- El artículo 10 de la Ley 87 de 1993, establece que es función de la Oficina de Control Interno, verificar que el Sistema de Control Interno esté formalmente establecido dentro de la organización.
- Decreto 1537 de 2001, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993, en cuanto a elementos técnicos y administrativo que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado.
- *Manual de la Calidad*, de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009<sup>4</sup>.
- Artículo 9. *Reportes del Responsable de Control Interno*, de la Ley 1474 de 2011<sup>5</sup>, el cual modifica el artículo 14 de la Ley 87 de 1993, estableciendo, entre otros, que el jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno deberá publicar cada cuatro (4) meses en la página web de la entidad, un *informe pormenorizado del estado del control interno de dicha entidad*, so pena de incurrir en falta disciplinaria grave.
- Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, Elizabeth Rodríguez Taylor, en reunión con los Jefes de las Oficinas de Control Interno, del 5 de octubre de 2012, solicitó realizar especial seguimiento al cumplimiento por parte de las entidades en la Directiva 04 de 2012, la cual tiene como finalidad tener una gestión pública efectiva, eficiente y eficaz.

<sup>3</sup> Toda vez que el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011, el cual modifica el artículo 14 de la Ley 87 de 1993, establece que este informe deberá publicarse en la página web de la entidad. Así mismo, que el literal d) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, establece que se debe publicar de manera proactiva todos los informes de gestión, evaluación y auditorías del sujeto obligado.

<sup>4</sup> Decreto 4485 de 2009, por medio de la cual se adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública.

<sup>5</sup> Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

- Manual para la Implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea en las Entidades del Orden Nacional de la República de Colombia 2012-2015, del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Decreto 019 de 2012, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Directiva Presidencial 04 de 2012, Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública.
- Decreto 2641 de 2012, por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011.
- Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.
- Decreto 943 de 2014, por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno - MECI.
- Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014<sup>6</sup>, entre otros aspectos, recomienda que el Jefe de Control Interno dentro de su Programa evalúe:
  - Que la entidad haya tomado acciones para que el documento de ética se mantenga vigente y que se socialicen los cambios o mejoras oportunamente.
  - La idoneidad del sistema de Evaluación del Desempeño para estimar la eficacia y eficiencia de los funcionarios en el cumplimiento de las funciones que les han sido asignadas, a fin de mejorar la ejecución de las mismas.
  - Que se hayan cumplido los planes, programas y proyectos de acuerdo a lo inicialmente establecido.
- Decreto 2573 de 2014, por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones

<sup>6</sup> Adoptado mediante Decreto 943 de 2014.

- Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

## 6. METODOLOGIA

Se analizó la implementación de algunos Elementos que integran el Modelo Estándar de Control Interno - MECI, con base en la información suministrada por las áreas organizacionales responsables del mejoramiento continuo de los mismos.

Se analizó el estado del Sistema de Control Interno, con base en el cumplimiento de algunas normas relacionadas con el fortalecimiento de la administración pública.

Teniendo en cuenta las oportunidades de mejoramiento sugeridas por la Oficina de Control Interno, que se encontraban pendientes, se solicitó a las áreas correspondientes informar sobre las gestiones efectuadas para su adopción, documentación que fue analizada y verificada, procediendo a establecer el estado de la variable del Elemento del MECI.

## 7. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL RIESGO

### 7.1 MEDICIÓN DEL RIESGO

#### Identificación y Análisis<sup>7</sup> de los Riesgos Inherentes

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con riesgo identificado en el Mapa de Riesgos, cuando no se encontró documentado el riesgo, la Oficina de Control Interno procedió a establecerlo con base en el criterio normativo aplicable, para posteriormente analizarlo, valorarlo y determinar su materialización.

Criterio Normativo: El numeral 2.3 *Componente Planes de Mejoramiento*, del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI<sup>8</sup>, establece que: “... es el instrumento que recoge y articula todas las acciones prioritarias que se emprenderán para mejorar aquellas características que tendrán mayor impacto con los resultados, con el logro de los objetivos de la entidad y con el plan de acción instrumental, mediante el proceso de evaluación”.

<sup>7</sup> Identificación, valoración y evaluación.

<sup>8</sup> Adoptado mediante Decreto 943 de 2014.

En tal sentido, las acciones correctivas que formulen los jefes de las áreas organizacionales, tienen por objeto promover que los procesos internos de la entidad se desarrollen en forma eficiente y transparente, a través del cumplimiento de dichas acciones.

De otra parte, el tercer párrafo del numeral 8.2.3 *Seguimiento y medición de los procesos*, de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP<sup>9</sup>, establece: “*Como resultado del seguimiento de la medición y seguimiento de los procesos, deben llevarse a cabo correcciones, acciones preventivas y/o correctivas, según sea conveniente*”.

Por lo tanto, la adopción de acciones correctivas y preventivas, permiten a la administración establecer mecanismos eficientes y oportunos que conllevan a hacer más eficientes los procedimientos y mejorar el cumplimiento de sus objetivos y resultados.

Riesgo Identificado por la OCI: [1] Que no se establezca acción de mejoramiento<sup>10</sup> para corregir la desviación encontrada<sup>11</sup>. [2] Que la acción de mejoramiento establecida, no subsane la desviación encontrada<sup>12</sup>.

### Estado del Riesgo

El criterio aplicado en la evaluación, para determinar el estado o la materialización del riesgo en la variable del Elemento del MECI, correspondió al siguiente esquema.

**BAJO:** Se asignará esta calificación, cuando *No se haya Materializado el Riesgo* identificado en la variable analizada.

**ALTO:** Se asignará esta calificación, cuando se haya *Materializado el Riesgo* identificado en la variable analizada.

## 7.2 SEGUIMIENTO A PLANES

La Oficina de Control Interno identificó el riesgo inherente de la variable analizada, con base en el criterio normativo, para establecer la materialización.

<sup>9</sup> Adoptado mediante Decreto 4485 de 2009.

<sup>10</sup> Preventivas o correctivas.

<sup>11</sup> Como consecuencia de los procesos de Autoevaluación, de Evaluación Independiente, de Auditoría de Calidad o de los órganos de control.

<sup>12</sup> Es decir, que la acción implementada no sea eficaz.

**Riesgo:** Que no se cumpla la iniciativa en las condiciones predefinidas en el Plan.

El criterio aplicado en el seguimiento, para determinar el estado de la iniciativa formulada y la materialización del riesgo, correspondió al siguiente esquema.

ESTADO DE LA META	NIVEL DE RIESGO DE CUMPLIMIENTO	MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO “Que no se cumpla la Iniciativa en las condiciones predefinidas en el Plan”
CUMPLIDA	BAJO	NO
CUMPLIDA PARCIALMENTE	MEDIANO	SI
PENDIENTE	ALTO	SI
REALIZACIÓN POSTERIOR [1]	NINGUNO	NO

[1] La realización de la meta es posterior a la fecha de corte del seguimiento

**BAJO:** Se asignará esta calificación, cuando la iniciativa se haya cumplido de manera total. *No presenta Materialización del Riesgo*, respecto del cumplimiento de la iniciativa en las condiciones predefinidas en el Plan de Mejoramiento. [Se identifica con el color **Verde**]

**MEDIANO:** Se asignará esta calificación, cuando la iniciativa no se haya cumplido de manera total, la fecha de finalización esté vencida y el porcentaje de ejecución de la misma, se encuentre con un avance igual o superior al 50%. *Presenta Materialización del Riesgo*, respecto del cumplimiento de la iniciativa en las condiciones predefinidas en el Plan de Mejoramiento. [Se identifica con el color **Amarillo**]

**ALTO:** Se asignará esta calificación, cuando la iniciativa no se haya cumplido de manera total, la fecha de finalización esté vencida y el porcentaje de ejecución de la misma, se encuentre con un avance inferior al 50%. *Presenta Materialización del Riesgo*, respecto del cumplimiento de la iniciativa en las condiciones predefinidas en el Plan de Mejoramiento. [Se identifica con el color **Rojo**]

**NINGUNO:** Se asignará esta calificación, cuando la fecha de finalización de la iniciativa no se haya vencido. *No presenta Materialización del Riesgo*, respecto del cumplimiento de la iniciativa en las condiciones predefinidas en el Plan de Mejoramiento. [Se identifica con el color **Blanco**]

## 7.3 MEDICIÓN DEL CONTROL

### Identificación y Análisis<sup>13</sup> del Control

<sup>13</sup> Identificación, valoración y evaluación.



Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con control identificado en el Mapa de Riesgos o en el procedimiento documentado, cuando no se encontró documentado el control, la Oficina de Control Interno procedió a establecerlo con base en el riesgo identificado, para posteriormente analizarlo y determinar su efectividad.

Control Identificado por la OCI: [1] Establecer acción preventiva o correctiva para corregir la desviación encontrada. [2] Realizar seguimiento a la acción de mejoramiento establecida y ejecutada, con el fin de determinar su eficacia<sup>14</sup>.

### Estado del Control

El criterio aplicado para determina la *Eficiencia* o *Ineficiencia* del control establecido de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del control.

**Control Eficiente:** Cuando el control establecido contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.

**Control Ineficiente:** Cuando el control establecido no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.

## 7.4 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

### Identificación y Análisis de la Gestión

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la efectividad del control, la Oficina de Control Interno procedió a establecer la efectividad de la gestión.

### Estado de la Gestión

El criterio aplicado para determina la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros.

**Gestión Efectiva:** Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a través del uso óptimo de los recursos utilizados, la no materialización del riesgo inherente o la efectividad del control.

<sup>14</sup> Es decir, determinar si la acción implementada subsana la desviación encontrada.

**Gestión No Efectiva:** Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, viéndose afectada por la no utilización óptimo de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineffectividad del control.

## 8. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

### 8.1 ELEMENTO 2. DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO

Corresponde al Módulo Control de Planeación y Gestión, Componente Talento Humano, Elemento Desarrollo del Talento Humano, *Producto Sistema de Evaluación del Desempeño*.

Se realiza seguimiento a la indagación preliminar a cargo del Grupo de Control Interno Disciplinario, respecto de las Evaluaciones del Desempeño que se encuentran pendientes, por los periodos 2010-2011 y 2011-2012. Recomendación formulada inicialmente en el Informe OCI-INFORME-010-2013<sup>15</sup>.

**Oportunidad de Mejoramiento 11-Mar-2015:** No obstante estar dentro del término de ley, el Grupo de Control Disciplinario Interno en observancia del principio de celeridad, debe agilizar el proceso para la pronta resolución de la investigación, por la presunta conducta, de los evaluadores y evaluados, de incumpliendo de los lineamientos del Ministerio, y en especial, del artículo 53 del Decreto 1227 de 2005, por cuanto 55 funcionarios se encontraban pendientes de Evaluación del Desempeño del período 2010-2011, y 26 funcionarios del período 2011-2012.

**Riesgo Identificado:** Que no se establezca acción de mejoramiento para corregir la desviación encontrada.

**Control Identificado:** Aplicar la normatividad vigente.

**Anotación:** Los anteriores seguimientos y demás observaciones de la Oficina de Control Interno, se encuentran registrados en los informes Inf.025-2013, Inf.045-2013, Inf.011-2014, Inf.038-2014, Inf.073-2014 e Inf.009-2015, los cuales se pueden consultar en la página Web del Ministerio, en el siguiente link: <http://www.minminas.gov.co/auditorias-internas-independientes>

<sup>15</sup> Divulgado mediante comunicación 2013020469 3-Abr-2013, en los siguientes términos: "La Subdirección de Talento Humano, debe requerir a los servidores públicos y sus respectivos jefes, para que remitan la Evaluación del Desempeño de los periodos 2010-2011 y 2011-2012, con el fin de que se dé estricto cumplimiento a los lineamientos del Ministerio y al artículo 53 del Decreto 1227 de 2005. Lo anterior, por cuanto 55 funcionarios se encuentran pendientes por Evaluación del Desempeño del período 2010-2011, y 38 funcionarios del período 2011-2012".

Seguimiento OCI 9-Jun-2015: La Subdirección de Talento Humano, mediante comunicación 2015018961 del 20 de marzo de 2015, dirigida al Grupo de Control Disciplinario Interno, manifestó lo siguiente: “...revisadas las bases de datos de los periodos solicitados no se encuentran funcionarios de carrera administrativa y/o periodo de prueba pendientes de evaluar...”. La información suministrada concluye lo siguiente:

Vinculación	Observación	Número	
		Periodo 2010-2011	Periodo 2011-2012
Libre Nombramiento y Remoción	No son sujetos a Evaluación	33	32
Provisionalidad	No son sujetos a Evaluación	37	35
Carrera Administrativa	Sujetos a Evaluación	124	128
Periodo de Prueba	Sujetos a Evaluación	1	5
Vacantes		15	14
<b>Total Planta a 31 de Enero</b>		<b>210</b>	<b>214</b>
<i>Evaluaciones de Desempeño Laboral Registradas</i>		130	160

Así mismo, la Subdirección concluye: “En consecuencia todos los servidores públicos de carrera administrativa (titulares, encargados y en comisión) presentaron sus evaluaciones de desempeño y no se presenta incumplimiento de calificación a ningún funcionario durante esos periodos”.

Observación OCI 9-Jun-2015: Según la información suministrada por la Subdirección de Talento Humano, para el período 2010-2011, debieron ser evaluados 125 servidores públicos y para el período 2011- 2012, 133 servidores públicos, no obstante, aparecen registradas 130 y 160 Evaluaciones de Desempeño Laboral, respectivamente.

Seguimiento OCI 8-Jul-2015: El Grupo de Control Disciplinario Interno, mediante comunicación 2015045472 del 7 de julio de 2015, informó lo siguiente: “(1) Se informó a este despacho por parte de la Coordinación del Grupo de Desarrollo Organizacional de la Subdirección de Talento Humano que todos los servidores públicos de carrera administrativa del Ministerio de Minas y Energía presentaron sus evaluaciones de desempeño y que no se presentaba incumplimiento de calificación de ningún funcionario durante los periodos 2010-2011 y 2011-2012.

(2) Con la finalidad de corroborar dicha información suministrada por el Grupo de Desarrollo Organizacional y no dar lugar a equívocos en las decisiones disciplinarias sobre el particular, se solicitó por parte de este despacho a la Subdirección de Talento Humano se sirviera allegar todas las evaluaciones de desempeño laboral por los

periodos 2010-2011 y 2011-2012 de todos los servidores públicos sujetos a evaluación, así como el listado de todos los servidores públicos que prestaron sus servicios en el Ministerio de Minas y Energía por los años 2010 y 2011, para realizar el respectivo cotejo”.

Observación OCI 9-Jul-2015: La OCI se mantiene en la recomendación dirigida al Grupo de Control Disciplinario Interno, en el sentido de que debe agilizar el proceso para la pronta resolución de la investigación, en observancia del principio de celeridad.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “que no se establezca acción de mejoramiento para corregir la desviación encontrada”, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo**, no se califica el control establecido y la gestión, esperando el debido proceso, el cual se encuentra en indagación preliminar.

**PENDIENTE**

Corresponde al Módulo Control de Planeación y Gestión, Componente Talento Humano, Elemento Desarrollo del Talento Humano, *Producto Sistema de Evaluación del Desempeño*.

La respuesta dada por la Comisión Nacional del Servicio Civil<sup>16</sup> a la consulta elevada por el Grupo de Control Interno Disciplinario<sup>17</sup>, fue remitida por la Oficina de Control Interno a la Subdirección de Talento Humano, mediante memorando 2015011534, para lo de su competencia y con el fin de que sea tenida en cuenta en el procedimiento “Evaluación de Desempeño Laboral”, TH-P-10.

Riesgo Identificado: Que no se considere lo conceptualizado por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Control Identificado: Aplicar la normatividad vigente.

Seguimiento OCI 8-Jul-2015: La OCI solicitó a la Subdirección de Talento Humano informar cuáles fueron las mejoras realizadas y/o puntos de control que se adicionaron al Procedimiento “Evaluación de Desempeño Laboral”, con ocasión del concepto de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

La Subdirección de Talento Humano, mediante comunicación 2015043294 del 30-Jun-2015, manifestó lo siguiente: “..., con relación al procedimiento de Evaluación de Desempeño Laboral, me permito informar que en el Mapa de Riesgos del Proceso

<sup>16</sup> Rad.2015009165 12-Feb-2015

<sup>17</sup> Rad.2015003204 19-Ene-2015

*Gestión del Talento Humano se encuentran registradas las tareas de control que se llevaron a cabo en la primera etapa del proceso, las cuales se cumplieron dentro de los términos establecidos (ver aplicativo SIGME).*

*Además el 10 de junio del presente año, se publicó la versión número 2 del procedimiento en mención, el cual fue modificado de acuerdo a las competencias de cada actor interviniente en el proceso de evaluación. Así mismo, actualmente se está creando el procedimiento sobre Acuerdos de Gestión, con el fin de que haga parte del sistema.*

*Finalmente, está Subdirección radicó solicitud frente a la Oficina de Planeación y Gestión Internacional 2015043047 el 26 de junio de 2015, para la modificación de las políticas de operación en lo concerniente a la Evaluación de Desempeño Laboral, donde se tuvo en cuenta las observaciones por ustedes realizadas mediante comunicación 2015011534”.*

Verificación OCI 7-Jul-2015: La Subdirección de Talento Humano, mediante comunicación 2015043047 del 26 de junio de 2015, remitió a la Oficina de Planeación la propuesta de las *Políticas de Evaluación del Desempeño Laboral*. Igualmente, la Subdirección presentó a la la segunda versión del Porcedimiento Evaluación del Desempeño Laboral.

Observación OCI 9-Jul-2015: Se establece, que la Subdirección de Talento Humano consideró lo conceptuado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, toda vez que propuso la Política de la Evaluación del Desempeño Laboral y ajustó el procedimiento del mismo.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “*que no se considere lo conceptuado por la Comisión Nacional del Servicio Civil*”, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo**, permitiendo determinar que el control establecido fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

**CUMPLIDA**

## 8.2 ELEMENTO 3. PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS

*Corresponde al Módulo Control de Planeación y Gestión, Componente Direccionamiento Estratégico, Elemento Planes, Programas y Proyectos, **Producto Planes de la Entidad**.*

## 8.2.1 PLAN DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA

**Criterio Normativo:** El párrafo segundo del numeral 1 de la Directiva Presidencial 04 de 2012<sup>18</sup>, señala que *“Cada entidad, deberá formular un **Plan de Eficiencia Administrativa** en el que se deberá incluir la selección de trámites internos, procesos o procedimientos críticos en la entidad, y el establecimiento de acciones de mejora, con cronogramas, metas e indicadores, que permitan optimizar el uso de recursos monetarios, físicos, humanos, entre otros. Este Plan, sin perjuicio de lo dispuesto por la ley, podrá contemplar actividades como la optimización del proceso o procedimiento seleccionado eliminando pasos y ajustando los formatos con el fin de automatizar las actividades y disminuir el volumen de la producción documental. Dicho plan deberá integrarse al plan de acción de la Estrategia de Gobierno en línea”*.

El artículo 3. Otros Principios de la Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Ley 1712 de 2014, señala que *“Principio de transparencia. Principio conforme al cual **toda la información en poder de los sujetos obligados** definidos en esta ley se presume pública, en consecuencia de lo cual dichos sujetos están en el **deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma** en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley...”*. (Negrilla fuera de texto)

Así mismo, en el artículo 7. Disponibilidad de la Información, de la Ley de Transparencia, indica que *“... Los sujetos obligados **deberán tener a disposición** de las personas interesadas dicha **información en la Web**, a fin de que estas puedan obtener la información, de manera directa o mediante impresiones”*. (Negrilla fuera de texto)

El numeral 1.2.1 Planes, Programas y Proyectos, del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014<sup>19</sup>, considera que *“La planeación de la entidad se debería dar a conocer a todos los servidores públicos, sin importar el área, dependencia o proceso al que pertenezcan, con el fin de lograr que todos tengan claridad sobre las metas, proyectos y programas que desarrolla la entidad, y cómo se aporta a su cumplimiento de manera individual”*.

**Riesgo Identificado:** Que no esté formulado y publicado en la Web de la entidad, el Plan de Eficiencia Administrativa de la vigencia 2015.

**Control Identificado:** Aplicar la normatividad vigente.

<sup>18</sup> Asunto: Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública.

<sup>19</sup> Anexo del Decreto 943 de 2014. Página 93.

Verificación OCI 6-Jul-2019: Revisada la página Web de la entidad, no se encuentra publicado el Plan de Eficiencia Administrativa de la vigencia 2015. De acuerdo con los resultados de la reunión sostenida con el Grupo TIC<sup>20</sup> el 9 de julio de 2015, se informó a la Oficina de Control Interno, que se han realizado reuniones de trabajo con las áreas organizacionales competentes, con el fin de formular el nuevo Plan de Eficiencia Administrativa de la vigencia 2015, el cual estará alineado con el Plan de Implementación de Gobierno en Línea 2015 - 2018, es decir, que la formulación del Plan de Eficiencia Administrativa depende de la formulación del Plan GEL.

Observación OCI 9-Jul-2015: El Plan de Eficiencia Administrativa del Ministerio de Minas y Energía, de la vigencia 2015, no se encuentra formulado ni publicado en la página Web, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del numeral 1 de la Directiva Presidencial 04 de 2012<sup>21</sup>, los artículos 3 y 7 de la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 943 de 2014.

Oportunidad de Mejoramiento 9-Jul-2015: La Administración debe formular el Plan de Eficiencia Administrativa del Ministerio de Minas y Energía, de la vigencia 2015, y publicarlo en la página Web, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del numeral 1 de la Directiva Presidencial 04 de 2012<sup>22</sup>, los artículos 3 y 7 de la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 943 de 2014.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “*que no esté formulado y publicado en la Web de la entidad, el Plan de Eficiencia Administrativa de la vigencia 2015*”, se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo **Alto**, no se califica el control establecido y la gestión, esperando la formulación del Plan de Implementación de Estrategia de Gobierno en Línea, el cual debe estar alineado con el Plan de Eficiencia Administrativa para su formulación y publicación.

**PENDIENTE**

## 8.2.2 PLAN IMPLEMENTACIÓN ESTRATEGIAS DE GOBIERNO EN LÍNEA

Criterio Normativo: De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 2573 de 2014<sup>23</sup>, las estrategias serán desarrolladas a través de 4 componentes que facilitarían la masificación de la oferta y la demanda del Gobierno en línea, así: (1) TIC para Servicios; (2) TIC para el Gobierno Abierto; (3) TIC para la Gestión; y (4)

<sup>20</sup> Con la Profesional Gloria Marin Caicedo.

<sup>21</sup> Asunto: Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública.

<sup>22</sup> Asunto: Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública.

<sup>23</sup> Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones.

Seguridad y Privacidad de la Información. Así mismo, el artículo 10 establece que los sujetos obligados deberán implementar las actividades establecidas en el Manual de Gobierno en Línea, dentro del período 2015 – 2018.

El artículo 3. Otros Principios de la Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Ley 1712 de 2014, señala que “*Principio de transparencia. Principio conforme al cual **toda la información en poder de los sujetos obligados** definidos en esta ley se **presume pública**, en consecuencia de lo cual dichos sujetos están en el **deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma** en los términos más amplios posibles y a **través de los medios** y procedimientos que al efecto establezca la ley...*”. (Negrilla fuera de texto)

Así mismo, en el artículo 7. Disponibilidad de la Información, de la Ley de Transparencia, indica que “... *Los sujetos obligados **deberán tener a disposición** de las personas interesadas dicha **información en la Web**, a fin de que estas puedan obtener la información, de manera directa o mediante impresiones*”. (Negrilla fuera de texto)

El numeral 1.2.1 Planes, Programas y Proyectos, del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014<sup>24</sup>, considera que “*La planeación de la entidad se debería dar a conocer a todos los servidores públicos, sin importar el área, dependencia o proceso al que pertenezcan, con el fin de lograr que todos tengan claridad sobre las metas, proyectos y programas que desarrolla la entidad, y cómo se aporta a su cumplimiento de manera individual*”.

**Riesgo Identificado:** Que no esté formulado y publicado en la Web de la entidad, el Plan de Implementación de Gobierno en Línea 2015 - 2018.

**Control Identificado:** Aplicar la normatividad vigente.

**Verificación OCI 6-Jul-2019:** Revisada la página Web de la entidad, no se encuentra publicado el Plan de Implementación de Gobierno en Línea 2015 - 2018. De acuerdo con la reunión sostenida con el Grupo TIC<sup>25</sup> el 7 de julio de 2015, se informó a la Oficina de Control Interno, lo siguiente:

- Con el fin de socializar los nuevos componentes de la Estrategia de Gobierno en Línea, el día 9 de junio de 2015, se llevó a cabo la reunión con los representantes de la Estrategia GEL, de MinTIC, el Miniserio de Minas y Energía y los Líderes de GEL de las Entidades del Sector Minero Energético, donde se dieron pautas y lineamientos.

<sup>24</sup> Anexo del Decreto 943 de 2014. Página 93.

<sup>25</sup> Con la Profesional Martha Torres Giraldo.



- Con base en los resultados de la citada reunión, el Ministerio de Minas y Energía elaboró el primer borrador de la formulación del Plan de Implementación de Gobierno en Línea 2015 – 2018, para que se surta el proceso de validación por parte de Estrategia GEL, de MinTIC.
- Es de anotar que no era posible la formulación del plan, por cuanto MinTIC a través de la Estrategia de Gobierno en Línea, no ha socializado ni publicado el Manual de Gobierno en Línea el cual es el instrumento base para determinar las acciones del Ministerio frente al cumplimiento de los componentes del Decreto 2573 de 2014 y los lineamientos del mismo Manual.

Observación OCI 7-Jul-2015: El Plan de Implementación de Gobierno en Línea del Ministerio de Minas y Energía, 2015 - 2018, no se encuentra formulado ni publicado en la página Web, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2573 de 2014<sup>26</sup>, los artículos 3 y 7 de la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 943 de 2014.

Oportunidad de Mejoramiento 7-Jul-2015: La Administración debe formular el Plan de Implementación de Gobierno en Línea del Ministerio de Minas y Energía, 2015 - 2018, y publicarlo en la página Web, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2573 de 2014<sup>27</sup>, los artículos 3 y 7 de la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 943 de 2014.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “*que no esté formulado y publicado en la Web de la entidad, el Plan de Implementación de Gobierno en Línea 2015 - 2018*”, se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo **Alto**, no se califica el control establecido y la gestión, esperando la publicación por parte de MinTIC del Manual base para la formulación del Plan para su consecuente Publicación.

**PENDIENTE**

### 8.2.3 PLAN DE ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Anotación: Los anteriores seguimientos y demás observaciones de la Oficina de Control Interno, se encuentran registrados en los informes Inf.073-2014 e Inf.009-2015, los cuales se pueden consultar en la página Web del Ministerio, en el siguiente link: <http://www.minminas.gov.co/auditorias-internas-independientes>

<sup>26</sup> Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones.

<sup>27</sup> Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones.

**Riesgo Identificado:** Que no se cumplan las iniciativas formuladas en el Plan de Actualización del Sistema de Control Interno, en las condiciones predefinidas.

**Control Identificado:** Aplicar la normatividad vigente.

ESTADO DEL PLAN DE ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO					
A 10 de Julio de 2015					
ELEMENTO A FORTALECER	ACTIVIDAD	FECHA TERMINACIÓN	RESPONSABLE	ESTADO	
1	Acuerdos Compromisos y Protocolos Éticos	1 Revisar Acto Administrativo mediante el cual se adopta el Comité de Ética (Resolución 18 2442 de 30-Dic-2008)	30-ago-2015	Subdirección de Talento Humano	REALIZACIÓN POSTERIOR
		2 Estrategias de Socialización de los Principios y Valores de la Entidad (Código de Ética)	30-nov-2015	Subdirección de Talento Humano	REALIZACIÓN POSTERIOR
2	Desarrollo del Talento Humano	3 Hacer la Medición del Clima Laboral	31-dic-2014	Subdirección de Talento Humano	CUMPLIDA
		4 Intervenir los aspectos identificados para mejorar el desempeño de los funcionarios	30-nov-2015	Subdirección de Talento Humano	REALIZACIÓN POSTERIOR
3	Modelo de Operación por Procesos	5 Automatizar el Sistema de Gestión de la Calidad y el MECI (SIGME)	30-jun-2015	Oficina de Planeación y Gestión Internacional	CUMPLIDA
4	Sistema de Información y Comunicación	6 Cambio Portal Ministerio de Minas	30-jun-2015	Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación	CUMPLIDA
		7 Geoportal del Sector Minero Energético	30-dic-2015	Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación	REALIZACIÓN POSTERIOR

**Observación 9-Jul-2015:** Se establece que el *Plan de Actualización del Sistema de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía*, a 9 de julio de 2015, de las 7 actividades establecidas, 3 se encuentran Cumplidas y 4 de Realización Posterior a la fecha de corte del seguimiento, con un nivel de riesgo **Bajo** en su ejecución, como se

puede observar en el cuadro Anexo. *Plan de Actualización del Sistema de Control Interno.*

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “*que no se cumplan los criterios formulados en el Plan de Actualización del Sistema de Control Interno, en las condiciones predefinidas*”, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo**, permitiendo determinar que el control establecido fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

**PENDIENTE**

### 8.3 ELEMENTO 12. AUDITORÍA INTERNA

*Corresponde al Módulo Evaluación y Seguimiento, Componente Auditoría Interna, Elemento Auditoría Interna, [Producto Auditoría y/o Seguimiento](#).*

La Procuraduría General de la Nación – PGN, como resultado de la verificación a la página Web del Ministerio de Minas y Energía, el 27 de enero de 2015, respecto del cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, presentó las siguientes observaciones:

1. Actualizar y crear el directorio de los demás servidores públicos y contratistas o el acceso directo o el link que redirecciones automáticamente el SIGEP. [El acceso directo fue creado durante la atención de la visita].
2. Actualizar el histórico de los meses de noviembre y diciembre de 2014, de la contratación que estaban en curso y se debe ubicar en el histórico.
3. Cumplir con el literal j) del artículo 11 de la Ley en mención, y crear el registro de activos de información.
4. Crear el link para acceder automáticamente a estos datos, igualmente a las condiciones técnicas para su publicación.
5. Generar un link, donde se centralice la información de conformidad con lo establecido en el Decreto 103 de 2015 y en la Ley en mención.

Dichos resultados fueron divulgados por la Oficina de Control Interno a la Secretaria General, con copia a las áreas involucradas, mediante comunicación 2015007034 del 4 de febrero de 2015. Así mismo, mediante comunicación 2015007958 del 6 de febrero de 2015, el Secretario General dio instrucción a las áreas organizacionales competentes de formular las acciones necesarias y pertinentes con el fin de atender lo observado por la Procuraduría General de la Nación - PGN, las cuales deben incluirse en el módulo de mejoramiento del Aplicativo SIGME.

1. Actualizar y crear el directorio de los demás servidores públicos y contratistas o el acceso directo o el link que redirecciones automáticamente el SIGEP. [El acceso directo fue creado durante la atención de la visita].

La Subdirección de Talento Humano, mediante comunicación 2015009422 del 12 de febrero de 2015, manifestó lo siguiente: “...con el apoyo del Grupo TIC, procedió a crear el link con acceso directo al directorio de servidores del SIGEP el cual se encuentra en la siguiente dirección <http://www.minminas.gov.co/directoriointerno>, de manera que al finalizar la visita de la entidad de control ya se había surtido la acción correctiva, subsanado así la situación observada”.

Por lo anteriormente expuesto, la OCI considera que la observación de la PGN se encuentra **ACOGIDA**.

2. Actualizar el histórico de los meses de noviembre y diciembre de 2014, de la contratación que estaban en curso y se debe ubicar en el histórico.

La OCI está atenta de recibir avances del área organizacional competente, con el fin de determinar si fue atendida.

Por lo anteriormente expuesto, la OCI considera que la observación de la PGN se encuentra **PENDIENTE**.

3. Cumplir con el literal j) del artículo 11 de la Ley en mención, y crear el registro de activos de información.

La OCI está atenta de recibir avances del área organizacional competente, con el fin de determinar si fue atendida.

Por lo anteriormente expuesto, la OCI considera que la observación de la PGN se encuentra **PENDIENTE**.

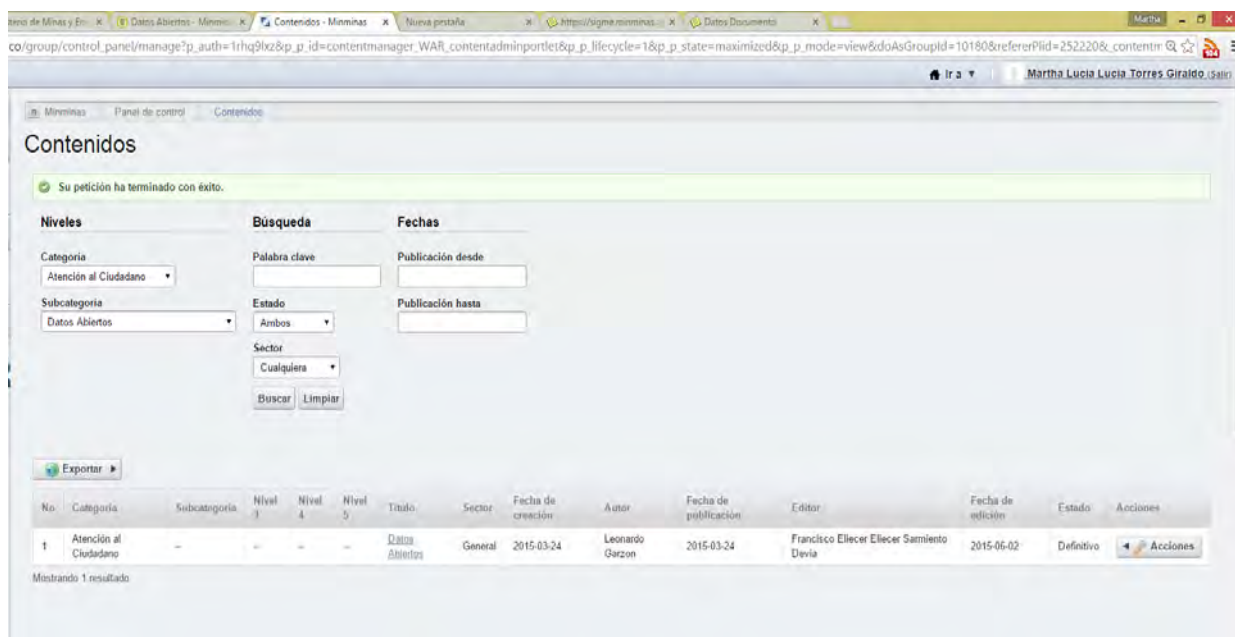
4. Crear el link para acceder automáticamente a estos datos, igualmente a las condiciones técnicas para su publicación.

El Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano, mediante comunicación 2015045878 del 8 de julio de 2015, manifestó lo siguiente: “...está cumplido parcialmente, porque se requiere el aporte de otras dependencias para la atención del requerimiento de la norma en su totalidad”.

Respecto del tema de Datos Abiertos, el Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación, mediante comunicación electrónica del 7 de julio de 2015, manifestó lo

siguiente: “Se suscribió Acción Correctiva, en el Plan de Mejoramiento por Procesos, con fecha de finalización el 30/06/2015.

Creación en el Portal Web del Ministerio de la Subcategoría Datos Abiertos, el 24/03/2015.



The screenshot shows a web application interface for managing content. At the top, there's a navigation bar with 'Mínimas', 'Panel de control', and 'Contenido'. Below this, a green message box states 'Su petición ha terminado con éxito.' The main area is titled 'Contenidos' and features a search filter section with three columns: 'Niveles', 'Búsqueda', and 'Fechas'. Under 'Niveles', there are dropdown menus for 'Categoría' (Atención al Ciudadano) and 'Subcategoría' (Datos Abiertos). Under 'Búsqueda', there are input fields for 'Palabra clave', 'Estado' (Ambos), and 'Sector' (Cualquiera), along with 'Buscar' and 'Limpiar' buttons. Under 'Fechas', there are input fields for 'Publicación desde' and 'Publicación hasta'. Below the filters is an 'Exportar' button. A table displays a list of content items with columns: No., Categoría, Subcategoría, Nivel 3, Nivel 4, Nivel 5, Título, Sector, Fecha de creación, Autor, Fecha de publicación, Editor, Fecha de edición, Estado, and Acciones. One item is visible with the title 'Datos Abiertos', sector 'General', creation date '2015-03-24', author 'Leonardo Garzon', publication date '2015-03-24', editor 'Francisco Eliecer Eliecer Sarmiento Dievia', and date of edit '2015-06-02'. The status is 'Definitivo'. At the bottom left, it says 'Mostrando 1 resultado'.

La Acción se encuentra Cumplida, como se puede evidenciar en el vínculo: <http://www.minminas.gov.co/datos-abiertos1>”.

Por lo anteriormente expuesto, la OCI considera que la observación de la PGN se encuentra **PENDIENTE**.

5. Generar un link, donde se centralice la información de conformidad con lo establecido en el Decreto 103 de 2015 y en la Ley en mención.

El Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano, mediante comunicación 2015045878 del 8 de julio de 2015, manifestó lo siguiente: “... se evidencia la publicación en el SIGME, acción de mejora correspondiente al link, el reporte de avance fue publicado y falta incluir información que deben remitir algunas dependencias, las cuales deben dar respuesta como el activo documental.”

Verificación OCI 9-Jul-201: En la página Web de la entidad se creó la sección “Transparencia y Acceso a la Información”, el cual se puede consultar en el siguiente link: <http://www.minminas.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion>

Por lo anteriormente expuesto, la OCI considera que la observación de la PGN se encuentra **PENDIENTE**.

#### 8.4 EJE TRANSVERSAL. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Corresponde al Eje Transversal a los Módulo Control del Modelo, Información y Comunicación Externa e Interna, *Producto Manejo Sistematizado de la Correspondencia*.

Criterio Normativo: El artículo 37 de la Ley 489 de 1998<sup>28</sup>, señala que “Los sistemas de información de los organismos y entidades de la Administración Pública servirán de soporte al cumplimiento de su misión, objetivos y funciones, darán cuenta del desempeño institucional y facilitarán la evaluación de la gestión pública a su interior así como, a la ciudadanía en general”.

La Ley General de Archivo<sup>29</sup>, define la Gestión Documental, como el “Conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación”.

El numeral 3. Eje Transversal Información y Comunicación, del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014<sup>30</sup>, señala que “La entidad debe establecer directrices claras para el manejo documental de tal manera que no haya contratiempos entre la correspondencia recibida y la respuesta que se genera al usuario y/o grupo de interés”.

El numeral 4. Proceso: Comunicaciones Institucionales, en el Documento de Políticas y Lineamientos de Operación del Ministerio de Minas y Energía<sup>31</sup>, establece como política “Mantener mecanismos de comunicación internos y externos efectivos”.

Riesgo Identificado: Que no sea efectivo el Sistema de Correspondencia, como mecanismo de comunicación externa e interna.

Control Identificado: Aplicar la normatividad y política vigente.

<sup>28</sup> Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

<sup>29</sup> Ley 594 de 2000, por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.

<sup>30</sup> Anexo del Decreto 943 de 2014. Página 93.

<sup>31</sup> Adoptado mediante Circular 9 035 de 2014, del Representante de la Alta Dirección. Página 14.

Seguimiento 25-Nov-2014: Teniendo en cuenta que fue suspendida la puesta en producción de las mejoras desarrolladas al Sistema de Correspondencia, la OCI solicitó al Grupo de Administración Documental<sup>32</sup>, indicar cuales fueron los inconvenientes que conllevaron a tomar dicha decisión y si estos ya se solucionaron, así mismo, señalar cuando tienen estimado sacar nuevamente su puesta en producción y que acciones están pendientes para que esto se cumpla.

A lo anterior, el Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación, mediante correo electrónico del 2 de diciembre de 2015, informó lo siguiente:

*"Inicialmente, el nuevo sistema de correspondencia se diseñó y desarrolló para firmar todas las comunicaciones electrónicamente en cumplimiento de las directrices de cero papel, sin embargo en la salida a producción y en el tiempo que duró este sistema trabajando, hubo resistencia por parte de algunos directivos para firmar los documentos de esta manera (firma electrónica). Por lo anterior, se solicitó al proveedor, incorporar a este software, la radicación tradicional (la que se denominó "Radicación Express'3, lo cual implicó solicitar un cambio sustancial en la arquitectura del sistema, y cuyo desarrollo e implementación resultó ser muy complicada, porque se cambió de manera drástica y total, el modelo del sistema inicialmente concebido con meses de anticipación, estos cambios conllevaron al colapso de la aplicación.*

*Los cambios que se deben efectuar a la aplicación, requieren de un tiempo prudente, con el fin de realizar cada uno de los ajustes reportados como incidencias, razón por la cual se estima terminarlas a principios del mes de enero de 2015, para realizar pruebas durante la última semana de enero y entrar en producción a mediados del mes de febrero de 2015".*

Seguimiento 6-Mar-2015: La OCI solicitó al Grupo de Administración Documental, informar, ¿Qué decisión administrativa se ha tomado respecto del Sistema de Correspondencia del Ministerio de Minas y Energía?.

A lo anterior, la Subdirectora Administrativa y Financiera, mediante comunicación 2015015306 del 6 de marzo de 2015, manifestó lo siguiente: *"Aún no se ha tomado ninguna decisión respecto al Sistema de Correspondencia, dado que se está realizando un trabajo conjunto entre el Grupo de Administración Documental y el Grupo TICs, en la revisión de una aplicación de Gestión Documental completa, que involucre los módulos de correspondencia y de Gestión Documental; esto involucra realizar diagnóstico de la aplicación actual P8, estudio de mercados con entidades que ofrecen aplicaciones de gestión documental, y así mismo con la revisión de la nueva versión mencionada por el Ingeniero Arce, con el fin de concluir si es*

<sup>32</sup> Mediante comunicación 2014078698 del 25 de noviembre de 2014.

*necesario la adquisición de una nueva aplicación, si la nueva versión de la aplicación P8 es funcional para que se lance nuevamente y/o esta aplicación se puede complementar con un módulo de gestión documental del mercado.*

*Una vez se concluyan los estudios que se están realizando, se dará a conocer la decisión final que será tomada por las dos dependencias y avalada por la Subdirección Administrativa y Financiera”.*

Seguimiento OCI 9-Jul-2015: La OCI solicitó al Grupo de Administración Documental, informar, (1) Resultado del diagnóstico efectuado a la actual Aplicación P8, y (2) Acciones administrativa que se han tomado respecto del Sistema de Correspondencia del Ministerio de Minas y Energía.

A lo anterior, la Subdirectora Administrativa y Financiera, mediante comunicación 201504481503 del 7 de julio de 2015, manifestó lo siguiente:

**“(1) Resultado del diagnóstico efectuado a la actual aplicación P8.**

*Es importante aclarar, que el diagnóstico dado por el Grupo de Administración Documental se hace con relación al aplicativo actual toda vez que somos usuarios del sistema y debemos atender los requerimientos de los demás usuarios de la entidad.*

*Se enuncian a continuación los principales aspectos:*

- 1. Si bien, la entidad cuenta con un aplicativo que le permite controlar las comunicaciones oficiales que ingresan y que salen del Ministerio de Minas y Energía, se presentan fallas en el sistema, que generan memorandos y quejas por parte de los usuarios, afectando la confiabilidad del mismo.*
- 2. Una vez efectuada la revisión funcional se identifican de manera reiterada, las siguientes fallas:*
  - a) Demora en el momento en que se suben algunas imágenes al P8 por su alto volumen, lo que genera una espera de las demás imágenes consecutivas para que continúen su proceso de cargue y visualización por parte de los usuarios en el aplicativo.*
  - b) Con relación a la parametrización del aplicativo con los nuevos equipos de scanner, se presentan fallas de nitidez en algunas imágenes, generando reprocesos en el CADA y en el Archivo Central y quejas de los usuarios.*
  - c) Se presenta intermitencia en el aplicativo P8, afectando todos los procesos del CADA.*



d) Hay pérdida de imágenes que no tienen explicación por parte de TICs y que afecta la operación generando reprocesos y demora en las respuestas a los usuarios.

**(2) Acciones Administrativas que se han tomado respecto del sistema de correspondencia del Ministerio de Minas y Energía.**

El Grupo de Administración Documental durante el primer semestre de 2015, elaboró dos (2) documentos de trabajo identificando las necesidades de la entidad, así mismo se adelantaron visitas de mejores prácticas en tres empresas: POLICIA NACIONAL, SEGUROS BOLIVAR, MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR.

De otra parte, se adelantaron reuniones con empresas que manejan sistemas de información y comunicación tales como SERTISOFT, COLVATEL, THOMAS MTI, ACAPPELLA (Activ Document) a efectos de conocer lo que tienen operando en el mercado.

Se ha contado con el acompañamiento de la Ingeniera Dioselina Romero Ruiz, funcionaria del Grupo TIC, a las reuniones mencionadas así como a las visitas, incluso el ingeniero Arce nos acompañó a la visita con Seguros Bolívar.

Se espera recibir por parte del Grupo TIC, los requerimientos tecnológicos que debe exigir el MME, en los pliegos de condiciones del proceso a contratar.

Desde el punto de vista administrativo y financiero, dentro del proyecto “Actualización de la infraestructura informática y de comunicaciones del Ministerio de Minas y Energía” se programaron recursos por valor de \$980.000.000, en el Plan de Adquisiciones para adquirir, un sistema de gestión documental, en la vigencia 2015. Sin embargo, el DNP y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante decreto No 0377 del 4 marzo de 2015, aplazó recursos de este proyecto, por valor de \$300.000.000, lo anterior afecta la programación inicial.

De otra parte el coordinador del Grupo TIC, Ingeniero Juan Carlos Arce, me informo el día de hoy que hubo modificación al interior del proyecto y que los recursos asignados inicialmente para este aplicativo fueron reorientados a otras necesidades del Ministerio de Minas y Energía, lo que nos lleva a tener que aplazar la decisión administrativa del sistema actual.

Se coordinó con el ingeniero Juan Carlos Arce la necesidad de fortalecer el seguimiento a las fallas presentadas en el aplicativo actual P8, de manera que se dé respuesta definitiva y se minimicen los riesgos en la entidad.

*La Subdirección Administrativa y Financiera y el Grupo de Administración Documental, estarán atentos a la asignación de recursos que puedan haber para el proyecto”.*

Seguimiento OCI 9-Jul-2015: En consideración a la comunicación electrónica del 2 de diciembre de 2014, del Grupo TIC, la OCI solicitó indicar si los inconvenientes que conllevaron a la suspensión de la puesta en Producción de las mejoras desarrolladas al Sistema de Correspondencia ya se solucionaron, así mismo, informar para cuando se tiene previsto que el Aplicativo sea puesto en producción de manera definitiva

A lo anterior, el Grupo TIC, mediante correo electrónico del 2 de julio de 2015, manifestó lo siguiente: *“Los inconvenientes están siendo solucionados paulatinamente, en razón a que se tenía una cantidad considerable de requerimientos de facto y sobrevinientes, los cuales han exigido amplias pruebas y ajustes que obligaron a extender el tiempo de las mismas, implicando demoras en los avances, conforme lo estimado.*

*Respecto a la fecha de implementación y puesta en producción definitiva, se estima el 31 de agosto del presente año”.*

Onservación OCI 9-Jul-2015: Se establece que el Aplicativo del Sistema de Correspondencia del Ministerio de Minas y Energía (P8), de conformidad con el diagnostico efectuado por el Grupo de Administración Documental, no es un mecanismo efectivo de comunicación externa e interna, pues dicho Aplicativo se aleja de los criterios de oportunidad, confiabilidad, trazabilidad e integridad con que debe contar todo sistema de Información y que impacta la gsti3n de los procesos de la entidad, incumpliendo la Política de Comunicaciones Institucionales<sup>33</sup> y lo descrito en el Decreto 943 de 2014<sup>34</sup>.

Así mismo, la entidad no utiliza un Sistema de Gestión Documental, que garantice la gestión y administración de los registros y documentos electrónicos, producidos por la gestión de los procesos estratégicos, misionales, apoyo y evaluación. La actual Aplicación de Correspondencia, P8, es un simple Workflow o Sistema de Flujo de Trabajo para el escaneo de documentos, la cual no permite el cumplimiento de lo establecido en el artículo 37 de la Ley 489 de 1998<sup>35</sup>.

<sup>33</sup> Descrita en el numeral 4. Proceso: Comunicaciones Institucionales, del Documento de Políticas y Lineamientos de Operación del Ministerio de Minas y Energía, *“Mantener mecanismos de comunicación internos y externos efectivos”*. Adoptado mediante Circular 9 035 de 2014, del Representante de la Alta Dirección. Página 14.

<sup>34</sup> Numeral 3. Eje Transversal Información y Comunicación, del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014, el cual señala que *“La entidad debe establecer directrices claras para el manejo documental de tal manera que no haya contratiempos entre la correspondencia recibida y la respuesta que se genera al usuario y/o grupo de interés”*.

<sup>35</sup> Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

Oportunidad de Mejoramiento 9-Jul-2015: La Administración debe contar con un Sistema de Gestión Documental, de manera que el Ministerio de Minas y Energía disponga de una tecnología idónea y eficiente para el tratamiento y administración de la documentación de todo tipo, producida y recibida, que permita el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 489 de 1998.

De contar con un Sistema Integrado de Gestión Documental, le permitirá a la entidad garantizar la producción, conservación, protección, organización, divulgación, difusión, consulta, acceso, permanencia, conservación, sostenibilidad, interoperabilidad y el uso adecuado del patrimonio documental de la Nación – Ministerio de Minas y Energía.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “*que no sea efectivo el Sistema de Correspondencia, como mecanismo de comunicación externa e interna*”, se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo **Alto**, permitiendo determinar que el control establecido fue **Ineficiente** y que la gestión fue **No Efectiva**.

**PENDIENTE**

## 8.5 EQUIPO MECI

Corresponde a los *Roles y Responsabilidades* descritos en el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI, Decreto 943 de 2014. Producto Reglamentación Equipo MECI.

Oportunidad de Mejoramiento 12-Nov-2014: La Administración debe considerar la viabilidad jurídica de incluir la reglamentación interna del tema Equipo MECI, respecto a su manejo, conformación y administración, en la Resolución 9 0149 del 30 de enero de 2014, por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión del Ministerio de Minas y Energía y se reglamentan el Comité del Sistema de Control Interno, el Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo y el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo del Ministerio.

Riesgo Identificado: Que no se establezca acción de mejoramiento para corregir la desviación encontrada.

Control Identificado: Aplicar la normatividad vigente.

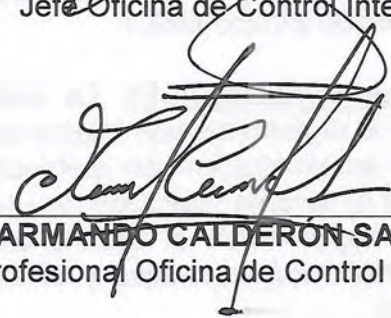
Anotación: Los anteriores seguimientos y demás observaciones de la Oficina de Control Interno, se encuentran registrados en los informes Inf.073-2014 e Inf.009-2015, los cuales se pueden consultar en la página Web del Ministerio, en el siguiente link: <http://www.minminas.gov.co/auditorias-internas-independientes>

Observación OCI 22-Jun-2015: Se establece que el Ministerio de Minas y Energía, mediante los artículos 4 y 5 de la Resolución 4 0662 del 10 de junio de 2015, reglamentó el Equipo MECI de la entidad, estableciendo su conformación y funciones.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de "que no se establezca acción de mejoramiento para corregir la desviación encontrada", no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo**, permitiendo determinar que el control establecido fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

CUMPLIDA

  
INGRID CECILIA ESPINOSA SÁNCHEZ  
Jefe Oficina de Control Interno

  
ARMANDO CALDERÓN SALOM  
Profesional Oficina de Control Interno

## 9. ANEXO 1. “PLAN DE ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO”

**PLAN DE ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**  
**Seguimiento Efectuado por la Oficina de Control Interno**  
**A 9 de Julio de 2015**

ELEMENTO A FORTALECER	ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	RESPONSABLE	AVANCE	ESTADO	
1	1	Revisar Acto Administrativo mediante el cual se adopta el Comité de Ética (Resolución 18 2442 de 30-Dic-2008)	30-ene-2015	30-ago-2015	Subdirección de Talento Humano	<p><u>Seguimiento 2-Mar-2015:</u> La Subdirección de Talento Humano, mediante comunicación 2015011409 del 23-Feb-2015, manifestó lo siguiente: "La Resolución 18 2443 de 2008, está en proceso de revisión".</p> <p><u>Seguimiento 8-Jul-2015:</u> La Subdirección de Talento Humano, mediante comunicación 2015043294 del 30-Jun-2015, manifestó lo siguiente: "No se han hecho avances con relación al reporte de marzo, actividad en proceso".</p>	REALIZACIÓN POSTERIOR
	2	Estrategias de Socialización de los Principios y Valores de la Entidad (Código de Ética)	30-abr-2015	30-nov-2015	Subdirección de Talento Humano	<p><u>Seguimiento 2-Mar-2015:</u> La Subdirección de Talento Humano, mediante comunicación 2012011409 del 23-Feb-2015, manifestó lo siguiente: "Actualmente se surte la etapa pre-contractual para su ejecución".</p> <p><u>Seguimiento 12-Mar-2015:</u> La Subdirección de Talento Humano, mediante comunicación 2015015930 del 9-Mar-2015, manifestó lo siguiente: "Actualmente, nos encontramos en la etapa precontractual para la implementación de una estrategia de construcción y socialización de los valores y principios del Ministerio. Esta estrategia contempla la realización de cinco talleres durante los cuales se revisará y construirá el nuevo Código de Ética del Ministerio, con la participación de 50 servidores públicos por jornada y la socialización de la versión final de éste documento".</p> <p><u>Seguimiento 8-Jul-2015:</u> La Subdirección de Talento Humano, mediante comunicación 2015043294 del 30-Jun-2015, manifestó lo siguiente: "Se suscribió contrato para la realización de actividades participativas dirigidas a la actualización y socialización del Código de Ética. Estas actividades están previstas para el mes de agosto, se desarrollarán durante cinco (5) días y se proyecta la participación de 50 funcionarios por cada sesión. Así mismo, se contempla la impresión de 250 códigos de Ética. Los aspectos metodológicos y estratégicos se encuentran en fase de planeación".</p>	REALIZACIÓN POSTERIOR
2	3	Hacer la Medición del Clima Laboral	01-nov-2014	31-dic-2014	Subdirección de Talento Humano	<p><u>Seguimiento 2-Mar-2015:</u> La Subdirección de Talento Humano, mediante comunicación 2012011409 del 23-Feb-2015, manifestó lo siguiente: "S&amp;M S.A.S. empresa contratada para medición del Clima Laboral, realizó la aplicación de la encuesta a los funcionarios el pasado 4 de diciembre. El informe de resultados fue entregado a la Subdirección de Talento Humano por parte del contratista el 23 de diciembre de 2014. Los resultados de la medición fueron presentados por la Subdirección al Secretario General el 23 de enero de 2015, se está a la espera de presentación al señor Ministro, para proceder a su divulgación".</p> <p><u>Seguimiento 8-Jul-2015:</u> La Subdirección de Talento Humano, mediante comunicación 2015043294 del 30-Jun-2015, manifestó lo siguiente: "La divulgación de los resultados se realizó el 16 de julio de 2015, a través de correo institucional".</p> <p>Por lo anteriormente expuesto, la OCI considera que la actividad se encuentra <b>CUMPLIDA</b>.</p>	CUMPLIDA
	4	Intervenir los aspectos identificados para mejorar el desempeño de los funcionarios	30-ene-2015	30-nov-2015	Subdirección de Talento Humano	<p><u>Seguimiento 2-Mar-2015:</u> La Subdirección de Talento Humano, mediante comunicación 2012011409 del 23-Feb-2015, manifestó lo siguiente: "De acuerdo con el resultado de la medición del Clima Laboral se adelanta desde el mes de enero, la etapa pre-contractual para efectuar la intervención".</p> <p><u>Seguimiento 8-Jul-2015:</u> La Subdirección de Talento Humano, mediante comunicación 2015043294 del 30-Jun-2015, manifestó lo siguiente: "Teniendo en cuenta el resultado de la medición del Clima Laboral se suscribió contrato para realizar la intervención pertinente. Actualmente se surte la etapa de planeación de la estrategia de intervención".</p>	REALIZACIÓN POSTERIOR

**PLAN DE ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

**Seguimiento Efectuado por la Oficina de Control Interno**

**A 9 de Julio de 2015**

ELEMENTO A FORTALECER	ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	RESPONSABLE	AVANCE	ESTADO		
3	Modelo de Operación por Procesos	5	Automatizar el Sistema de Gestión de la Calidad y el MECI (SIGME)	01-oct-2014	30-jun-2015	Oficina de Planeación y Gestión Internacional	<p><u>Seguimiento 2-Mar-2015:</u> La Oficina de Planeación, mediante correo electrónico del 25-Feb-2015, manifestó lo siguiente: "A la fecha (25 febrero 2015) se han adelantado las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Desde el mes de diciembre de 2014, se implementó el aplicativo Sistema Integrado de Gestión -SIGME - en ambiente web, desde la Página del Ministerio de Minas y Energía.</li> <li>Están funcionando varios módulos: i)Control documental ii) Normograma iii)Mejoramiento iv)Riesgos v)Actas vi)Auditorías vii)MECI, viii)Indicadores, ix)Producto y/o servicio No conforme, x)reportes y consultas.</li> <li>Se ha estado capacitando a los responsables Líderes MECI - CALIDAD, desde el pasado mes de diciembre de 2014, parte del mes de enero y febrero de 2015.</li> <li>Se está incluyendo la información relacionada con Normograma, Mapa de riesgos, Planes de mejora, por parte de cada uno de los responsables de temática y proceso.</li> <li>Se cargó la documentación contenida en el Mapa de procesos del Sistema de Gestión de la Calidad, en archivos pdf.</li> <li>Se han creado los perfiles y accesos para los diferentes roles del Ministerio y consulta de la ciudadanía.</li> <li>Se proyectó una resolución, para la creación de los mecanismos para la automatización del SIGME en ambiente web; está para firma del Ministro.</li> <li>Ya se empezaron a crear documentos desde el aplicativo para ver el ciclo de aprobación.</li> <li>Se elaboró el programa de auditorías de calidad vigencia 2015".</li> </ul> <p><u>Seguimiento 9-Jul-2015:</u> La OCI estableció que la entidad cuenta con el Aplicativo Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, con los siguientes módulos: MECI, Actas, Control Documental, Normograma, Auditoría Calidad, Riesgos, Mejoramiento, Indicadores de Gestión y Mejora, Revisión por la Dirección y Reportes Calidad.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto, la OCI considera que la actividad se encuentra <b>CUMPLIDA</b>.</p>	CUMPLIDA
4	Sistema de Información y Comunicación	6	Cambio Portal Ministerio de Minas	01-oct-2014	30-jun-2015	Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación	<p><u>Seguimiento 12-Mar-2015:</u> El Grupo TIC, mediante correo electrónico del 12-Mar-2015, manifestó lo siguiente: "Producto del proceso de contratación por Selección Abreviada de Menor Cuantía, se firmo el Contrato GGC 114 de 2013, cuyo objeto fue: "Contratar la solución integral para la implementación del Portal Web dando cumplimiento a la estrategia de Gobierno en Línea V 3.1." A la fecha el Portal se encuentra en producción, se ha dado inicio a la Etapa de Sопorte y Garantía".</p> <p><u>Seguimiento 9-Jul-2015:</u> El Grupo TIC, mediante correo electrónico del 2-Jul-2015, manifestó lo siguiente: "El Portal Web de la entidad se encuentra en producción, con todos los módulos y funcionalidades contratados. Dando cumplimiento a los lineamientos establecidos para Portales Web Gubernamentales y ofreciendo las herramientas de infraestructura y funcionalidad necesarias para el cumplimiento de normatividad vigente".</p> <p>Por lo anteriormente expuesto, la OCI considera que la actividad se encuentra <b>CUMPLIDA</b>.</p>	CUMPLIDA
		7	Geoportal del Sector Minero Energético	01-nov-2014	30-dic-2015	Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación	<p><u>Seguimiento 12-Mar-2015:</u> El Grupo TIC, mediante correo electrónico del 12-Mar-2015, manifestó lo siguiente: "Mediante el Contrato Interadministrativo 169 – 2013 del Ministerio de Minas y Energía y 4406 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, cuyo objeto es "Ejecutar la Fase II del Geoportal del Sector Minero Energético para la integración sectorial de Sistemas de Información Geográfica, realizando el análisis, conceptualización, diseño, desarrollo e implementación de nuevas funcionalidades". A la fecha se encuentra en funcionamiento, realizando el cargue y prueba de la información entregada por las entidades del sector".</p> <p><u>Seguimiento 9-Jul-2015:</u> El Grupo TIC, mediante correo electrónico del 2-Jul-2015, manifestó lo siguiente: "El Geoportal se encuentra se encuentra en funcionamiento, con la información entregada por la UPME, la ANM, la ANH y el SGC. Adicionalmente, el Ministerio ha puesto a disposición la información de Incentivos a Producción suministrada por la Oficina de Regalías y Pasivos Minero Ambientales, suministrada por la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales".</p> <p><u>Nota:</u> Esta información será verificada por la OCI en la próxima auditoría.</p>	REALIZACIÓN POSTERIOR